



Resolución Administrativa

Lima, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 11827-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; y en el numeral 7.5.2 se establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 1139.2023.DAT.HONADOMANI.SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento en atención a la Nota Informativa N° 344-SN-HONADOMANI-SB-2023, emitida por la Jefa del Servicio de Nutrición, requiriendo la adquisición de pan francés para la atención de





pacientes hospitalizados, así como el personal que realiza guardia, el cual le corresponde hacer uso de desayuno; adjunta Especificaciones Técnicas;



Que, mediante Proveído N° 247-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística hace suya la Nota Informativa N° 610-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Programación, y a su vez la remite al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, el resultado de la indagación de mercado realizada y las cotizaciones de los proveedores, los actos de evaluación y validación, a fin que realice la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria, para lograr satisfacer la necesidad para la atención oportuna en la Institución;

Que, mediante Nota Informativa N° 1214-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, anexando la Nota Informativa N° 386-2023-SND-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Servicio de Nutrición, remite el resultado de la evaluación de mercado de los Proveedores de pan;



Que, mediante Proveído N° 334-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N° 346-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, de la Jefa del Equipo de Programación comunicando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la "Adquisición de Alimentos para pacientes hospitalizados y personal programado en guardia diurna o nocturna para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", se ha determinado que el tipo de procedimiento de Selección es una Adjudicación Simplificada cuyo valor estimado asciende a la suma de S/.49,358.40 (Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 40/100 Soles) y remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para la prosecución del trámite correspondiente;



Que, a través del Proveído N° 435.OEPE.HONADOMANI.SB.23, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N°818-2023-UP-OEPE-HONADOMANI-SB, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención al documento de la Oficina de Logística, donde solicita la disponibilidad presupuestal para el procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Alimentos para pacientes hospitalizados y personal programado en guardia diurna o nocturna para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 49,358.40 (Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 40/100 Soles), se dan bajo las consideraciones de la Constancia de Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 0000001510, por la suma de S/ 20,746.80 (Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 80/100 Soles) para el año 2023, con cargo a afectar los Recursos Financieros en la Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos: 23.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano, y Meta Presupuestal 089 - Apoyo alimentario para grupos en riesgo, y el saldo será mediante la Constancia de Previsión Presupuestal N° 032, para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 28,611.60 (Veintiocho Mil Seiscientos Once con 60/100 Soles);



Que, mediante Proveído N° 31-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el Acto Resolutivo de Inclusión al PAC 2023 del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Alimentos para pacientes hospitalizados y personal programado en guardia diurna o nocturna para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" por el monto de S/ 49,358.40 (Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 40/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Resolución Administrativa

Lima, 31 de Julio de 2023

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral Nº 001-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Alimentos para pacientes hospitalizados y personal programado en guardia diurna o nocturna para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" por el monto de **S/ 49,358.40** (Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 40/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/VRFP/ADLCS/JCYO
C.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA
04 AGO. 2023
RE
Nota: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. Nº Fecha: 31 JUL. 2023

PAGINA BLANC